CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

ACTA DEL PLENO DEL CONSEJO– Nº 1.511

Madrid, 4 de marzo de 2020

Asistentes:

Presidente ..... Sr. Serena i Sender
Consejero ..... Sr. Dies Llovera
Consejero ..... Sr. Castejón Magaña
Consejera ..... Sra. Romera Gutiérrez
Consejera ..... Sra. Lucio Carrasco
Secretario General ..... Sr. Rodríguez Martí

Convocatoria: 26 de febrero de 2020

El Pleno del Consejo, por unanimidad, **ACUERDA** modificar el Orden del día de la sesión del Pleno nº 1511 incluyendo un nuevo punto II.5. sobre *Alegaciones a la propuesta de Orden del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico por la que se establecen los servicios mínimos en el sector eléctrico ante la huelga general en de ámbito estatal convocada el 8 de marzo de 2020.* Como consecuencia de este cambio se renumera el resto de asuntos incluidos en el Orden del día.

I. **APROBACIÓN**, si procede, del Acta correspondiente a la reunión 1510 del Pleno del Consejo.

II. **ASUNTOS PARA TOMA DE DECISIÓN**

Trámite normal

1. Anteproyecto de presupuesto 2020. Criterios de presupuestación.
2. Plan de formación del CSN
3. Toma de decisiones en materia de personal

   3.1. Modificación de la RPT de personal funcionario del Organismo. Acuerdo de Administración-Sindicatos del 4 de marzo de 2019

   - Medida 2, afectados 2 puestos de trabajo vacantes de secretario puesto de trabajo nivel 30
   - Medida 3, afectados 21 puestos de trabajo de niveles 16 a 25

4. Expedientes sancionadores

   4.1. CN Almaraz. Propuesta de apertura de expediente sancionador por incumplimiento del requisito b.5 de la ITC nº 11 del escrito Ref. CSN-C-DSN-10-135, relativo a la instrumentación fija de medida de caudal de los sistemas de filtración

   4.2. CN Ascó. Propuesta de apercibimiento por incumplimiento de la Especificación Técnica de Funcionamiento 3/4.6.1.7 "Integridad estructural de la contención"

5. Alegaciones a la propuesta de Orden del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico por la que se establecen los servicios mínimos en el sector eléctrico ante la huelga general en de ámbito estatal convocada el 8 de marzo de 2020

   Trámite simplificado

6. Informe sobre instalaciones radiactivas.

7. Asuntos varios.

III. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

8. Incidencias en instalaciones.

9. Sucesos notificados en instalaciones y actividades reguladas.

10. Entrada de solicitudes y previsiones para próximos Plenos.

11. Informaciones específicas

    11.1. Respuesta a la resolución periódica primera del Informe Anual 2002

    11.2. Informes de auditoría:

    - AI/2019/01. Licencias de personal de instalaciones radiactivas
    - AI/2019/02. Entidades de servicio, vigilancia y control de los trabajadores
    - AI/2019/03. Seguridad física
    - AI/2019/05. Gestión documental
    - AI/2019/08. Encomienda de funciones a la comunidad de Murcia

11.3. Respuesta a la resolución periódica cuadragésimo segunda del Informe Anual 2006

12. Propuestas e informes del presidente, consejeros y secretario general.

12.1. Presidente Josep Maria Serena i Sender

12.2. Consejera Elvira Romera Gutiérrez

12.3. Consejera María del Pilar Lucio Carrasco

12.4. Secretario General Manuel Rodríguez Martí Comisiones del Consejo y Comités.

13. Comisiones del Consejo y Comités

14. Cumplimiento de encargos del Consejo.

15. Informe sobre delegaciones del Consejo.

16. Informe de los directores técnicos.

17. Ruegos y preguntas.

IV. **APROBACIÓN,** si procede, del Acta correspondiente a la presente reunión del Pleno del Consejo

I. APROBACIÓN, si procede, del Acta correspondiente a la reunión del Pleno nº 1510 del Consejo

El Pleno **ACUERDA**, la aprobación del acta nº 1510 correspondiente a la reunión celebrada el 26 de febrero de 2020.

II. ASUNTOS PARA TOMA DE DECISIÓN

Trámite normal

1. ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2020. CRITERIOS DE PRESUPUESTACIÓN.

El Secretario General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Subdirección de Personal y Administración del anteproyecto de presupuesto del CSN para el año 2020.

El anteproyecto contiene los criterios de presupuestación, los objetivos, indicadores y magnitudes definidos para el año 2020, así como el anteproyecto de gastos y el de ingresos.

El Pleno ha estudiado la propuesta de la Subdirección de Personal y Administración y **ACUERDA** aprobarla con las consideraciones realizadas en el transcurso de la reunión tras el análisis por parte del Pleno de la modificación del presupuesto del Capítulo I realizada como consecuencia de los comentarios recibidos de la Oficina Presupuestaria.

SEGUIMIENTO: NO

2. PLAN DE FORMACIÓN DEL CSN

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Subdirección de Personal y Administración (SPA) sobre Plan de formación del CSN para el año 2020.

El Estatuto del CSN establece en su artículo 58 *que el Consejo de Seguridad Nuclear promoverá los mecanismos e instrumentos necesarios para la formación permanente, perfeccionamiento y especialización técnica de los funcionarios del Cuerpo de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica, los cuales tienen el deber de asistir, cuando para ello fueren expresamente designados, a los cursos que pudieran organizarse sobre materias relacionadas con actividades propias del Consejo de Seguridad Nuclear*. En cumplimiento de dicho articulado el CSN elabora con periodicidad anual un Plan de Formación que pretende dar respuesta a la necesidad de conocimiento especializado del personal del organismo.

El Plan de formación del CSN para el año 2020 está dotado de un presupuesto de 609,780€ y dirigido a los 415 empleados del organismo.

La propuesta de Plan de formación del CSN para el año 2020 se presentó a la sesión del Pleno del CSN celebrada con fecha 5 febrero de 2020, solicitando el Pleno la incoporación de modificaciones que se recogen en la nueva versión presentada para análisis y toma de decisión.

El Pleno ha estudiado la propuesta de la Subdirección de Personal y Administración y **ACUERDA** aprobarlo en los términos propuestos.

SEGUIMIENTO: NO

3. TOMA DE DECISIONES EN MATERIA DE PERSONAL

3.1. MODIFICACIÓN DE LA RPT DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL ORGANISMO. ACUERDO DE ADMINISTRACIÓN-SINDICATOS DEL 4 DE MARZO DE 2019

- MEDIDA 2, AFECTADOS 2 PUESTOS DE TRABAJO VACANTES DE SECRETARIO PUESTO DE TRABAJO NIVEL 30

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Subdirección de Personal y Administración (SPA) de modificación de la RPT de personal funcionario del CSN en dos puestos vacantes de Secretario de Trabajo N.30.

El Acuerdo Administración-Sindicatos, aprobado el 4 de marzo de 2019, sobre la Aplicación de los Fondos Adicionales previstos en el II Acuerdo para la Mejora del Empleo Público y las Condiciones de Trabajo de 9 de marzo de 2018, incluye 10 medidas, de las cuales la segunda se refiere a la ordenación y equiparación de complementos de destino y específico mínimos por Subgrupos de clasificación de personal funcionario, para los puestos de trabajo ocupados que se encuentren en niveles inferiores a los que se establecen como mínimos. Para los puestos ocupados de adscripción al Subgrupo C1 se establece un complemento de destino mínimo de 16.

Por Acuerdo del Pleno de 22 de enero de 2020 se reclasificaron a nivel 16 los puestos ocupados de personal funcionario del Consejo de adscripción indistinta al C1/C2, cuyo nivel de complemento de destino era 15. Dado que en la actualidad se dispone de dos puestos vacantes de las mismas características, y al amparo de la competencia prevista en el artículo 24.2.o) del R.D. 1440/2010 por el que se aprueba el Estatuto del CSN, donde se establece que es competencia del Pleno aprobar la relación de puestos de trabajo de personal funcionario al servicio del CSN y sus modificaciones, se propone a elevar al Pleno la propuesta de incremento del complemento de destino de nivel 15 a nivel 16, para homogeneizar la citada relación.

Esta modificación supone un coste de 683,48 €, para lo que existe crédito adecuado y suficiente y que tendrá efectos tras su aprobación por el Pleno.

El Pleno ha estudiado la propuesta de la SPA y ACUERDA aprobarla en los términos propuestos.

SEGUIMIENTO: NO

- MEDIDA 3, AFECTADOS 21 PUESTOS DE TRABAJO DE NIVELES 16 A 25

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta la Subdirección de Personal y Administración (SPA) de modificación de la RPT de personal funcionario del CSN en 21 puestos de trabajo afectados por la medida 3 del Acuerdo de Administración-Sindicatos del 4 de marzo de 2019.

El Acuerdo Administración-Sindicatos, aprobado el 4 de marzo de 2019, sobre la Aplicación de los Fondos Adicionales previstos en el II Acuerdo para la Mejora del Empleo Público y las Condiciones de Trabajo de 9 de marzo de 2018, incluye 10 medidas, de las cuales la tercera se refiere a la determinación de tramos de complemento específico desde el nivel 13 en adelante, elevando las cuantías de los mismos de todos aquellos puestos ocupados cuyos complementos se encuentren entre dos tramos, hasta el límite superior de ellos.

La Subdirección General de Planificación de los Recursos Humanos y de Retribuciones del Ministerio de Política Territorial y Función Pública ha enviado al CSN las instrucciones de modificación que recogen la tabla de complementos y la relación de puestos de trabajo ocupados afectados por la citada medida. Aplicando la tabla de complementos específicos sobre los puestos del Consejo resultan afectados 20 puestos comunicados por Función Pública así como el puesto de referencia 750582 por reunir las condiciones necesarias para la aplicación de esta medida.

Según el artículo 24.o del Real Decreto 1440/2010, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto de este Consejo, corresponde al Pleno del Consejo la competencia de aprobar las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo del Consejo de Seguridad Nuclear, por lo que se procede a elevar al Pleno la propuesta de aprobación de la mencionada modificación.

Esta modificación supone un coste de 3.236,94 €, para lo que existe crédito adecuado y suficiente.

Los efectos de la aplicación, para los niveles 13 a 17, son de 1 de enero de 2018, excepto para los funcionarios incorporados al Consejo de Seguridad Nuclear durante el año 2018, en cuyo caso se atenderá a la fecha de su toma de posesión. Los efectos de aplicación para los niveles 18 a 25 son de 1 de enero de 2019, excepto para los tres puestos que han sido ocupados a lo largo de 2019, en cuyo caso se atenderá a la fecha de su toma de posesión.

El Pleno ha estudiado la propuesta de la SPA y ACUERDA aprobarla en los términos propuestos.

SEGUIMIENTO: NO

4. EXPEDIENTES SANCIONADORES

4.1. CN ALMARAZ. PROPUESTA DE APERTURA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO B.5 DE LA ITC Nº 11 DEL ESCRITO REF. CSN-C-DSN-10-135, RELATIVO A LA INSTRUMENTACIÓN FIJA DE MEDIDA DE CAUDAL DE LOS SISTEMAS DE FILTRACIÓN

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) (Ref. CSN/PDT/CNALM/AL0/2002/296.1) de apertura de un expediente sancionador a Centrales Nucleares Almaraz-Trillo (CNAT), titular de CN Almaraz.

Dentro del proceso de evaluación de la solicitud de renovación de la autorización de explotación de CN Almaraz, se ha revisado el cumplimiento por parte del titular de las condiciones e instrucciones técnicas complementarias (carta de referencia CSN-C-DSN-10-135), asociadas a la vigente autorización de explotación, concedida por Orden Ministerial de 7 de junio de 2010.

La Instrucción Técnica Complementaria (ITC) 11 requisito b.5 requería lo siguiente: *Antes del final del 2014, el titular deberá dotar a todas las unidades de filtración de la instrumentación requerida en la RG 1.52 revisión 3 y en la RG 1.140 revisión 2, según corresponda. La instrumentación de medida de caudal, deberá ser fija y adecuada para proporcionar medidas fiables. Cuando esto no sea posible, se incorporarán métodos alternativos para el seguimiento de la operabilidad del sistema.*

La evaluación de la DSN considera que el titular ha incumplido lo requerido en la ITC 11.b.5, al no haber instalado, hasta la fecha, la instrumentación fija de medida de caudal en todas las unidades de filtración ni haber incorporado métodos alternativos para el seguimiento de la operabilidad de los sistemas afectados.

La desviación descrita constituye un hallazgo de evaluación según lo previsto en el procedimiento PG.IV.08 Rev. 2, *Evaluación de instalaciones nucleares e instalaciones radiactivas del ciclo de combustible* que ha sido categorizado como verde dentro del Sistema Integrado de Supervisión de Centrales (SISC) es decir, de muy baja significación para el riesgo.

De acuerdo con el artículo 86 epígrafe c) de la Ley 25/1964 de Energía Nuclear (LEN), el incumplimiento descrito constituye una infracción leve, al no haberse derivado peligro para la seguridad o la salud de las personas o el medio ambiente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 93.1.a y 2 de la Ley 25/1964, al tratarse de una infracción leve, los hechos prescribirán transcurrido un año desde el día en que la infracción se hubiera cometido. En este caso la fecha de prescripción corresponde al 29 de octubre de 2020.

La DSN propone la apertura de expediente sancionador al titular de CN Almaraz por una infracción calificada como leve, dado que el impacto producido es de muy baja significación para la seguridad.

El Pleno ha estudiado el informe de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y **ACUERDA** proponer al Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico la apertura de un expediente sancionador a Centrales Nucleares Almaraz-Trillo (CNAT), titular de CN Almaraz.

SEGUIMIENTO: NO

4.2. CN ASCÓ. PROPUESTA DE APERCIBIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE FUNCIONAMIENTO 3/4.6.1.7 "INTEGRIDAD ESTRUCTURAL DE LA CONTENCIÓN"

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) (Ref CSN/PDT/CNASC/AS0/2001/304) de apercibimiento a Asociación Nuclear de Ascó-Vandellós II, A.I.E., titular de CN Ascó, por incumplimiento de la Especificación Técnica de Funcionamiento 3/4.6.1.7 *Integridad estructural de la contención*.

En la inspección realizada en CN Ascó II los días 17 y 18 de julio de 2019 (acta de referencia CSN/AIN/AS2/19/1186) cuyo objeto fue revisar las actividades que el titular estaba realizando durante la novena campaña de vigilancia del sistema de pretensado del edificio de contención de la Unidad 2 de CN Ascó, se realizaron comprobaciones que dieron lugar a la elaboración de un informe de hallazgos. Durante la referida inspección se comprobó que algunos de los resultados de los requisitos de vigilancia de la ETF 3/4.6.1.7 de la octava campaña de vigilancia del sistema de pretensado del edificio de Contención de CN Ascó II y de la novena campaña de CN Ascó I, estaban por debajo de los criterios de aceptación establecidos, sin que el titular hubiese informado al Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) de estos resultados, ni de las medidas especiales adoptadas en su caso.

En el mencionado informe se identifica el Hallazgo *ausencia de remisión al CSN de informes de resultados de las campañas de vigilancia del sistema de pretensado del edificio de Contención e informes especiales*, que ha sido categorizado como verde, es decir, de muy baja significación para el riesgo, de acuerdo con el Sistema Integrado de Supervisión de Centrales (SISC). El hallazgo es aplicable a las dos unidades de CN Ascó porque la inspección identificó informes que no habían sido transmitidos previamente al CSN correspondientes tanto a la unidad I como la unidad II. Las desviaciones descritas al referirse a un mismo hecho se agrupan en un solo incumplimiento.

La DSN, teniendo en cuenta que el incumplimiento ha sido clasificado como hallazgo verde, es decir, de muy baja significación para el riesgo, y de acuerdo con el Artículo 91.3 de la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre energía nuclear, propone apercibir al titular de la CN Ascó por la infracción citada, ya que se clasifica como leve, que de ella no se ha derivado daño ni perjuicio alguno a las personas o al medio ambiente y que concurren las

circunstancias previstas en el procedimiento PG.IV.03, Rev. 3, *Inspección y control de instalaciones nucleares y radiactivas del ciclo del combustible.*

La DSN además propone que, en el plazo de dos meses desde la recepción de la comunicación del apercibimiento, el titular debe remitir al CSN un informe sobre las medidas correctoras adoptadas o que tiene previsto adoptar para evitar la repetición en el futuro de situaciones como las que han dado lugar a los incumplimientos detectados.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 93.1.a de la Ley 25/1964, al tratarse de una infracción leve, el periodo de prescripción es de un año. En este caso la fecha de prescripción de la infracción es el 17 de julio de 2020.

El Pleno ha estudiado la documentación y el informe de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y **ACUERDA** apercibir a Asociación Nuclear de Ascó-Vandellós, A.I.E., titular de CN Ascó, en los términos propuestos.

SEGUIMIENTO: NO

5. ALEGACIONES A LA PROPUESTA DE ORDEN DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS SERVICIOS MÍNIMOS EN EL SECTOR ELÉCTRICO ANTE LA HUELGA GENERAL EN DE ÁMBITO ESTATAL CONVOCADA EL 8 DE MARZO DE 2020

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) (Ref CSN/INF/CINU/GENER/20/1086) de Alegaciones a la propuesta de Orden del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico por la que se establecen los servicios mínimos en el sector eléctrico ante la huelga general en de ámbito estatal convocada desde las 00:00 hasta las 24:00 horas del dia 8 de marzo de 2020.

La Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico mediante correo electrónico de 3 de marzo de 2020 ha remitido al CSN petición de alegaciones a la propuesta de Orden por la que se establecen los servicios mínimos del sector eléctrico, ante la convocatoria de huelga general de ámbito estatal.

La Dirección Técnica de Seguridad Nuclear del CSN ha estudiado la propuesta de Orden mencionada y los servicios mínimos propuestos para las centrales nucleares; CN Almaraz unidades I y II, CN Ascó unidades I y II, CN Cofrentes, CN Trillo y CN Vandellós II.

El Pleno ha estudiado la documentación y la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y **ACUERDA** remisión de escrito de alegaciones a la propuesta de Orden del MITERD en los términos propuestos por la DSN.

SEGUIMIENTO: NO

Trámite simplificado

6. INFORME SOBRE INSTALACIONES RADIACTIVAS

La Secretaría General presenta a la consideración del Pleno las propuestas de informe favorable a las autorizaciones evaluadas por la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR) siguientes:

- Progeotec, SL, IRA-2384, Paracuellos del Jarama (Madrid)
- Acciona Construcción SA, IRA-3462, Alcobendas (Madrid)
- Técnica y Proyectos SA, IRA-3463, El Espinardo (Murcia)
- Entidad de Control de Calidad de la Construcción, SL, IRA-2481, Jaén

El Pleno considera que las propuestas cumplen la normativa y las disposiciones aplicables, como se desprende del análisis y las evaluaciones realizadas siguientes:

- CSN/IEV/CL/OFICIO/IRA-2384/20
- CSN/IEV/PM-1/IRA-3462/20
- CSN/IEV/PM-1/IRA-3463/20
- CSN/IEV/CL/OFICIO/IRA-2481/20

El Pleno ACUERDA informar favorablemente las citadas autorizaciones en los términos propuestos.

SEGUIMIENTO: NO

7. ASUNTOS VARIOS

No se trató ningún asunto en este punto del Orden del día.

III. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

8. INCIDENCIAS EN INSTALACIONES

El Pleno toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

9. SUCESOS NOTIFICADOS EN INSTALACIONES Y ACTIVIDADES REGULADAS

No se trató ningún asunto en este punto del Orden del día.

10. ENTRADA DE SOLICITUDES Y PREVISIONES PARA PRÓXIMOS PLENOS

El Pleno toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

11. INFORMACIONES ESPECÍFICAS

11.1. RESPUESTA A LA RESOLUCIÓN PERIÓDICA PRIMERA DEL INFORME ANUAL 2002

La Secretaría General presenta para información del Consejo el Informe de respuesta a la Resolución primera aprobada por la Comisión de Industria, Turismo y Comercio del Congreso de los Diputados en su sesión de 17 de diciembre de 2003, al informe anual del CSN correspondiente al año 2002.

Dicha Resolución insta al CSN a presentar con periodicidad trimestral un informe al Congreso en el que se especificarán las exenciones de cumplimiento de especificaciones técnicas concedidas en ese trimestre.

El informe da cuenta de que en el cuarto trimestre de 2019 (comprendido desde octubre a diciembre) no se ha concedido ninguna exención al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de las centrales nucleares españolas.

El Pleno toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

SEGUIMIENTO: NO

11.2. INFORMES DE AUDITORÍA:

- AI/2019/01. LICENCIAS DE PERSONAL DE INSTALACIONES RADIACTIVAS
- AI/2019/02. ENTIDADES DE SERVICIO, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS TRABAJADORES
- AI/2019/03. SEGURIDAD FÍSICA
- AI/2019/05. GESTIÓN DOCUMENTAL
- AI/2019/08. ENCOMIENDA DE FUNCIONES A LA COMUNIDAD DE MURCIA

La Secretaría General presenta la información remitida por la Unidad de Planificación, Evaluación y Calidad (UPEC) referente a los siguientes informes de auditoría, que fueron presentados en la reunión del Comité de Sistema de Gestión y Seguridad de la Información de día 6 de febrero de 2020:

- AI/2019/01. Licencias de personal de Instalaciones Radiactivas
- AI/2019/02. Entidades de servicio, vigilancia y control de los trabajadores
- AI/2019/03. Seguridad física
- AI/2019/05. Gestión documental
- AI/2019/08. Encomienda de funciones a la comunidad de Murcia

El Pleno toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

En relación con la auditoría a la Encomienda de funciones a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) el Pleno **ACUERDA** que cuando esté aprobada el acta de la reunión de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de Encomienda CSN-CARM celebrada el día 25 de febrero de 2020 se remita al Pleno para información.

SEGUIMIENTO: SI

11.3. RESPUESTA A LA RESOLUCIÓN PERIÓDICA CUADRAGÉSIMO SEGUNDA DEL INFORME ANUAL 2006

La Secretaría General presenta para información del Consejo el Informe de respuesta a la Resolución periódica cuadragésimo segunda de la Comisión de Industria, Turismo y Comercio del Congreso de los Diputados en su sesión de 12 de diciembre de 2007, con relación al informe anual del CSN del año 2006. En la citada Resolución se *insta al Consejo de Seguridad Nuclear para que informe de forma trimestral a la Comisión de Industria, Turismo y Comercio en relación a los resultados del Sistema Integral de Supervisión de Centrales (SISC).*

Se aporta la información correspondiente al tercer trimestre del año 2019.

El Pleno toma nota de la información aportada por la Secretaría General y ACUERDA que con anterioridad a la remisión de esta información al Congreso de los Diputados se amplié la respuesta incorporando información sobre el hallazgo de la inspección de indicadores del SISC realizada a la unidad II de CN Almaraz en junio de 2019, relativo a un hecho ocurrido en 2018.

SEGUIMIENTO: SI

12. PROPUESTAS E INFORMES DEL PRESIDENTE, CONSEJEROS Y SECRETARIO GENERAL

12.1. PRESIDENTE JOSEP MARIA SERENA I SENDER

12.1.1 PUBLICACIÓN DEL REAL DECRETO 601/2019, DE 18 DE OCTUBRE SOBRE JUSTIFICACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL USO DE LAS RADIACIONES IONIZANTES PARA LA PROTECCIÓN RADIOLÓGICA DE LAS PERSONAS CON OCASIÓN DE EXPOSICIONES MÉDICAS.

El Pleno toma nota de la información suministrada por el presidente

12.1.2 EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE PROPUESTAS DE DICTAMEN TÉCNICO (PDT)

El Pleno toma nota de la información suministrada por el presidente

12.1.3 CRITERIOS PARA LA INSTALACIÓN DEL STAND DEL CSN

El Pleno toma nota de la información suministrada por el presidente

12.1.4 ANÁLISIS DE IMAGEN DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019

El Pleno toma nota de la información suministrada por el presidente y **ACUERDA** que por parte del Gabinete Técnico de Presidencia se realicen actuaciones para que la entidad KANTAR MEDIA incluya en futuros análisis de

imagen del CSN, información sobre el ámbito y la relevancia de los medios en los que se publican las noticias sobre el CSN, y que esta se utilice como factor de ponderación del impacto positivo, negativo o neutro de las noticias.

SEGUIMIENTO: SI

12.2. CONSEJERA ELVIRA ROMERA GUTIÉRREZ

12.2.1 INFORME SOBRE LA REUNIÓN EN EL OIEA LOS DÍAS 13 Y 14 DE FEBRERO PARA ANALIZAR CÓMO IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LOS ÓRGANOS REGULADORES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

El Pleno toma nota de la información suministrada por la consejera

12.3. CONSEJERA MARÍA DEL PILAR LUCIO CARRASCO

12.3.1 NOTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN CSN-AMAC

El Pleno toma nota de la información suministrada por la consejera

12.4. SECRETARIO GENERAL MANUEL RODRÍGUEZ MARTÍ

12.4.1 ACTA DEL PLENO DEL CONSEJO Nº 1509, DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2020

El Pleno toma nota de la información aportada por el secretario general.

13. COMISIONES DEL CONSEJO Y COMITÉS

No se trató ningún asunto en este punto del Orden del día.

14. CUMPLIMIENTO DE ENCARGOS DEL CONSEJO

No se trató ningún asunto en este punto del Orden del día.

15. INFORME SOBRE DELEGACIONES DEL CONSEJO

15.1 DELEGACIONES EN PRESIDENCIA

15.1.1 Informes sobre instalaciones radiactivas de trámite reducido. *Acuerdo 25/04/07 (BOE 23/07/07)*

- Resolución de 17/02/2020: Informe favorable a la Clausura de la instalación radiactiva IRA-0721.
- Resolución de 17/02/2020: Informe favorable a la Clausura de la instalación radiactiva IRA-3294.
- Resolución de 17/02/2020: Informe favorable a la Clausura de la instalación radiactiva IRA-2890.

15.1.2 Aceptación expresa de modificaciones en instalaciones radiactivas. *Acuerdo 26/03/08 (BOE 07/04/08)*

- Resolución de 17/02/2020: Aceptación de modificación de la instalación radiactiva IRA-1426.
- Resolución de 17/02/2020: Aceptación de modificación de la instalación radiactiva IRA-3357.
- Resolución de 17/02/2020: Aceptación de modificación de la instalación radiactiva IRA-0532.
- Resolución de 17/02/2020: Aceptación de modificación de la instalación radiactiva IRA-3387.
- Resolución de 17/02/2020: Aceptación de modificación de la instalación radiactiva IRA-0981 A.

15.1.3 Transferencia a ENRESA de material radiactivo. *Acuerdo 23/02/00 (BOE 29/03/00)*

- Resolución de 17/02/2020: Informe Favorable a solicitud de Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible de la Junta de Andalucía.

15.1.4 Licencias, acreditaciones y homologación de cursos. Acuerdo 18/03/98 (BOE 14/05/98)

- Resolución de 18/02/2020: Prórroga de licencias de supervisor (13) y operador (35) de instalaciones radiactivas.
- Resolución de 18/02/2020: Concesión de licencias de supervisor (7) y operador (31) de instalaciones radiactivas.
- Resolución de 17/02/2020: Modificación de la homologación de curso de acreditación de directores y operadores de instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico, en las modalidades de radiodiagnóstico general y radiodiagnóstico dental o podológico, organizado por FISIS PROTECCIÓN RADIOLÓGICA, SL.

15.2. DELEGACIONES EN DIRECCIONES TÉCNICAS: DSN

INSTRUCCIÓN TÉCNICA DIRIGIDA A CN ASCÓ

Información previa al Pleno sobre propuesta de IT dirigida al titular de la CN Ascó sobre cumplimiento de la norma ASME 510-1989 en las pruebas de capacidad de los filtros de los sistemas de ventilación de sala de control, edificio de penetraciones y edificio de combustible.

16. INFORME DE LOS DIRECTORES TÉCNICOS

La directora técnica de protección radiológica y el director técnico de seguridad nuclear en funciones, no comparecieron durante la reunión.

17. RUEGOS Y PREGUNTAS

En esta reunión del Pleno no se ha efectuado ningún ruego ni pregunta.

IV. APROBACIÓN, si procede, del Acta correspondiente a la presente reunión del Pleno del Consejo

El Pleno **ACUERDA posponer** la aprobación del acta nº 1511 a una reunión posterior.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 14:20 horas del día 4 de marzo de dos mil veinte.

EL SECRETARIO GENERAL

Manuel Rodríguez Martí

Vº Bº

EL PRESIDENTE